

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintiséis de julio de dos mil veintidós.

A folio 330: **a lo principal**, estese a lo resuelto a folio 331. **Al primer otrosí**, respecto a la solicitud de exhibición, no ha lugar, por improcedente, sin perjuicio de que el Tribunal pueda ejercer la facultad otorgada por el artículo 31 N° 5 del Decreto Ley N° 211 ("D.L. N° 211"). **Al segundo otrosí**, como se pide, se fija como fecha para la audiencia pública establecida en el número 3) del artículo 31 del D.L. N° 211, el 28 de septiembre de 2022, a las 09:30 horas, la que se realizará por videoconferencia. La Asociación Gremial del Retail Comercial A.G. deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 23 de agosto y el 9 de septiembre de 2022 y deberán dar cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 32 y prorrogado por resolución de folio 70, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 15 de septiembre de 2022.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 478-20

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa.
Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



274B3C6E-C533-4814-BB6D-257A6F3BC695

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.